



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL  
 OFICIO No.: PCG/661/2019.  
 ASUNTO: PARA SU RESGUARDO CONVENIO DE COLABORACIÓN IEEC -CONALEP

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo de 2019.

**Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos,**  
 Secretaria Ejecutiva del Consejo General.  
 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.  
 P r e s e n t e.

Para su conocimiento y resguardo en el Archivo del Consejo General, remito a usted en original un ejemplar del Convenio de Colaboración, de fecha 15 de mayo del 2019, que celebra por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP), y por la otra el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC).

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

*Mayra Fabiola Bojórquez González*  
**Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González**  
 Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche

IEEC  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 PRESIDENCIA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 CONSEJO GENERAL  
 SECRETARIA EJECUTIVA

Fecha de RECIBIDO: 15-mayo-19  
 Hora: 13:50  
 C/Anejos:  S/Anejos: \_\_\_\_\_  
 Total de Fojas: 7  
 Recibido por: *Klenny*  
 Presentado por: *Anita*

C.c.p. Expediente.  
 MFBG/KAN/gchc.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o transmisión en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP CAMPECHE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ALEJANDRINA MORENO BARONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES:

- I.- Que el 14 de octubre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG732/2016 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023".
- II.- Que el 8 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene como finalidad establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Electoral Local Ordinario, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 1 de julio de 2018, en el Estado de Campeche.
- III.- Que el 19 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG1484/2018 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN 2019 DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA 2017-2023".

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "EL CONALEP CAMPECHE"

- 1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica patrimonio propio y autonomía de gestión, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año. Que con fecha 17 de agosto de 1998, el Gobierno del Estado, celebró con el Gobierno Federal el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, publicándose el Acuerdo de Creación del CONALEP-CAMPECHE, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el 8 de enero de 1999; Quedando sectorizado a la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado y podrá ser identificado por sus siglas (CONALEP-CAMPECHE).

- 1.2.- Que comparece en este acto representado por la Mtra. Alejandrina Moreno Barona, en su carácter de Directora General, lo cual acredita con su nombramiento de fecha 22 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado, por lo que cuenta con las facultades que le confiere el artículo 13 fracción I del Acuerdo de Creación del CONALEP-CAMPECHE, publicado en el periódico oficial del estado con fecha 08 de enero de 1999, así como lo dispuesto en el artículo 12 fracciones XX y XXI del Reglamento Interior, publicado en el periódico oficial del estado con fecha 9 de septiembre del 2003, para la firma del presente convenio, mismas facultades que a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.
- 1.3.- Que su objeto es impartir servicios de educación profesional técnica, coadyuvar al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional de la sociedad.
- 1.4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave: CEP-990109H61.
- 1.5.- Que, para los efectos del presente instrumento, tiene establecido su domicilio legal en la Avenida Circuito Educadores 3, número 15, Colonia Multunchac, C.P 24095 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

## **2.- DECLARA: "EL IEEC"**

- 2.1.- Que mediante Decreto No. 200, de fecha 30 de noviembre de 1996, el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, aprobó las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Campeche, dentro de estos el artículo 24, fracción III, el cual estableció que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función que realizará a través de un organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- 2.2.- Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos campechanos, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas

Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- 2.3.- Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255 y 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.
- 2.4.- Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Así mismo podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 2.5.- Que el Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.6.- Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014, lo que se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/190/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280, fracciones II, III y XVIII, y 282, fracciones II, VI, XXV y XXX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2.7.- Que, para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de participación, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. – OBJETO:

El objeto del presente convenio es la colaboración entre " **LAS PARTES** " para el establecimiento de las actividades y mecanismos a través de los cuales, se dará cumplimiento al Plan de implementación 2019, de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, (ENCCIVICA).

#### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a:

##### I. "EL IEEC"

- a) Realizar pláticas, diálogos, foros, jornadas u otras actividades a fin de dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, del presente instrumento.
- b) Realizar la difusión de material impreso o audiovisual.
- c) Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionará de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, de este convenio.

##### II. "EL CONALEP CAMPECHE"

- d) Proporcionar a "**EL IEEC**" las facilidades para la implementación de las acciones establecidas en el presente convenio para la accesibilidad con las y los alumnos, personal docente, administrativo o directivo.
- e) Proporcionar espacio físico, con la finalidad de realizar las actividades correspondientes.
- f) Asignar de entre su personal, un enlace el cual funcionará de soporte, a fin de mantener la comunicación necesaria para dar cumplimiento a la cláusula PRIMERA, de este convenio.

**TERCERA.** - Para la realización, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, "**LAS PARTES**" designan como enlaces:

Por el "IEEC":

Mtro. Víctor Hugo Zubieta Delgado Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	capacitacion@ieec.org.mx
Licda. Lilitana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco Encargada del Despacho de la Plaza de Coordinadora de Educación Cívica del SPEN- Sistema OPLE.	

Por "EL CONALEP CAMPECHE":

Psic. Abdiel Isaí Cruz Martínez Encargado de la Coordinación de Vinculación de la Dirección General.	Abdiel.adm@cam.conalep.edu.mx
Psic. Laura Alicia Ángeles Barroso Encargada de la Dirección del Plantel Lic. Guillermo González Galera.	laura@cam.conalep.edu.mx

#### **CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en el uso de las instalaciones, durante las actividades.

#### **QUINTA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

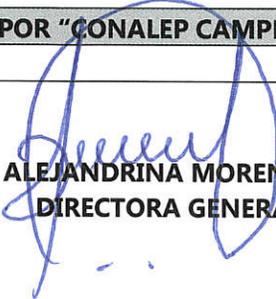
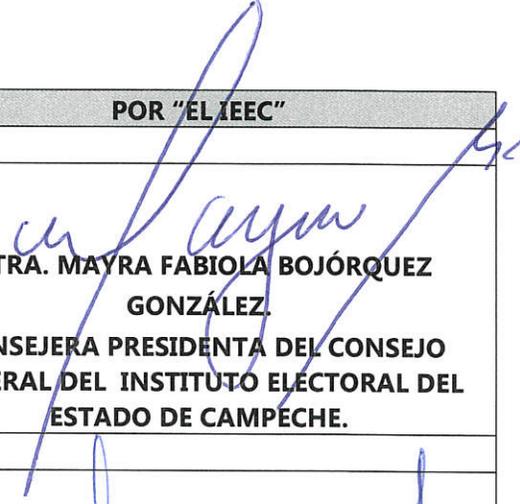
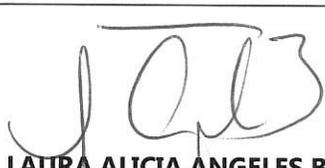
#### **SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Asimismo, manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "CONALEP CAMPECHE"	POR "EL IEEC"
 MTRA. ALEJANDRINA MORENO BARONA. DIRECTORA GENERAL.	 MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ. CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
 PSIC. LAURA ALICIA ANGELES BARROSO. ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ GALERA.	 MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.